

Roberto Santos. Experto en Software Libre e Interoperabilidad. Telefónica Grandes Empresas.

Los principios de la interoperabilidad en la Administración Pública

El despliegue de servicios de administración electrónica debe ajustarse a unos principios de interoperabilidad expresados principalmente en el Esquema Europeo de Interoperabilidad (EIF) y en la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (Ley 11/2007) para poder garantizar los derechos de los ciudadanos que nuestro sistema legal otorga.

Se debe entender la interoperabilidad de una forma integral. Por lo que se acometerá en sus dimensiones organizativa, semántica y técnica, aplicándolas a todos los eslabones de la cadena de interoperabilidad, lo que incluye a las infraestructuras y servicios asociados, a los modelos de datos, al middleware y a la interfaz hombre-máquina.

Se deben usar soluciones multilaterales. Porque la adopción de acuerdos comunes relativos a la interoperabilidad según una aproximación multilateral proporciona las ventajas obvias de escalado al ser una solución que se desarrolla una vez y satisface las necesidades de todos.

Se debe aplicar la modularidad en el desarrollo de servicios comunes permitiendo tanto el uso selectivo de algunos de ellos, como su utilización integral en un proceso y que puede abarcar desde su rediseño hasta la informatización de su ciclo o flujo completo.

Se deben contemplar diversas modalidades de disponibilidad y de



Roberto Santos.

La interoperabilidad contribuirá a la mejora del funcionamiento de los servicios públicos en la atención al ciudadano y es imprescindible para que los ciudadanos sean libres de elegir el canal y los medios a través de los cuales quieren relacionarse con las administraciones públicas. Además, evitará la duplicidad de esfuerzos y la posibilidad de hacer un seguimiento de sus asuntos pendientes en tiempo real tanto por parte de las entidades que participan como de los propios ciudadanos logrando que éstas puedan cooperar en la resolución de los procedimientos a la vez que colaboran en dotarse de los mejores medios para ello gracias a la reutilización.

nivel de servicio que garanticen la efectividad de los procedimientos administrativos que hagan uso de ellos.

Se debe cooperar en la utilización de medios electrónicos para garantizar la prestación conjunta de servicios a los ciudadanos. En particular, se garantizará el reconocimiento mutuo de los documentos electrónicos y de los medios de identificación y autenticación que se ajusten a lo dispuesto en la Ley.

Se debe tener presente la subsidiariedad en el desarrollo de infraestructuras y servicios comunes dado que facilita la integración y evita situaciones en las que puede resultar disfuncional e ineficiente.

Se debe garantizar la neutralidad tecnológica con el fin de poderse adaptar al progreso de las técnicas y sistemas de comunicaciones electrónicas y garantizar la independencia en la elección de las alternativas tecnológicas por los ciudadanos y por las Administraciones Públicas, así como la libertad de desarrollar e implantar los avances tecnológicos en un ámbito de libre mercado. Las Administraciones Públicas utilizarán estándares abiertos así como, en su caso y de forma complementaria, estándares que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

Se debe garantizar la transparencia y publicidad del procedimiento, por el cual el uso de medios electrónicos debe facilitar la máxi-

ma difusión y claridad de las actuaciones administrativas. Así mismo, en caso de actuación automatizada, se contempla la auditoría del sistema de información y de su código fuente.

Se deben aprovechar los beneficios de las aplicaciones de fuentes abiertas porque la concesión del derecho al uso, copia, modificación y redistribución de obras derivadas que realiza este tipo de licenciamiento facilita la racionalidad económica, debido a que facilita la reutilización de soluciones en múltiples estamentos y para distintas necesidades problemáticas. Además, hace que este software se adecúe de la forma más rápida y eficiente a los estándares abiertos y a su evolución ayudando también a definir otras especificaciones públicas abiertas. La Ley 11/2007 contempla que las administraciones titulares de los derechos de propiedad intelectual de aplicaciones podrán ponerlas a disposición de cualquier Administración sin contraprestación y sin necesidad de convenio y podrán declararlas como de fuentes abiertas. Así mismo, la Ley 56/2007, en su disposición adicional decimocuarta, establece mecanismos para la transferencia tecnológica a la sociedad.

Se debe buscar la eficacia y la eficiencia aplicando la racionalidad técnica y económica en el desarrollo, despliegue e implantación de los servicios de administración electrónica.

Se debe buscar la simplicidad y puntos de acceso únicos prestando los servicios de administración electrónica de forma que la complejidad derivada de la participación de varias entidades de la Administración quede oculta para los usuarios de los servicios. Además, las administraciones colaborarán para evitar que los ciudadanos deban entregar información que ya obre en poder de otras administraciones para los mismos fines.

Se debe proveer de accesibilidad a la información y a los servicios por medios electrónicos garantizando especialmente la accesibilidad universal y el diseño para todos de los soportes, canales y entornos, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellos colectivos que lo requieran.

Se debe procurar el multilingüismo, dado que el idioma es un factor clave en la prestación eficaz de los servicios de administración electrónica. Sin embargo, las infraestructuras subyacentes deben ser lingüísticamente uniformes para que no se conviertan en un obstáculo para la prestación de los servicios de forma eficiente y para facilitar la reutilización y la transferencia tecnológica.

Se debe garantizar la conservación de los registros y archivos teniendo presente la adopción de medidas para hacer frente a la obsolescencia de los soportes y del equipamiento de acceso a los mismos. Esto incluye el uso de estándares abiertos para metadatos, formatos de documentos, soportes de almacenamiento y de procedimientos adecuados para la conservación a largo plazo. ☒